



ACUERDO DE CONCEJO N° 59-2023-MDP

PICHANAQUI, 08 DE JUNIO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 09-2023-MDP, de fecha 08 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 545-2023-MTC/20.2, la Jefatura de la Oficina de Administración PROVIAS Nacional, remite la Resolución Jefatural de Administración N° 103-2023-MTC/20.2, de fecha 06 de junio del 2023, donde se aprueba la Afectación en Uso de una nariz de lanzamiento de configuración 6SS-6DS para la instalación de un puente modular de 57.91 m. de luz, estructura ubicada en el Almacén del Serpentin de Pasamayo, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, bajo los alcances del Artículo 54° y siguientes, de la Directiva N° 0006-2021-EF/S4.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" modificada con la Resolución Directoral N° 0006- 2022-EF/54.01, con una valorización total de S/ 205,513.08 (Doscientos cinco mil quinientos trece con 08/100 Soles), y cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución; a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui

Que, el PROVIAS Nacional mediante la Resolución Jefatural de Administración N° 103-2023-MTC/20.2, aprueba la Afectación en Uso de una nariz de lanzamiento de configuración 6SS-6DS para la instalación de un puente modular de 57.91 m. de luz, con una valorización total de S/ 205,513.08 (Doscientos cinco mil quinientos trece con 08/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la misma que será de beneficio para los vecinos pichanquinos; asimismo en su artículo 2° dispone que, la afectación en uso de la nariz de lanzamiento se apruebe en el pazo de (45) días contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega – Recepción. (...);

Que, mediante el Informe N° 0596-2023-SGOPYL-GIDUR/MDP, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Liquidaciones, informa que la Oficina de Administración PROVIAS Nacional, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, se alcance el Acuerdo de Concejo Municipal aceptando la afectación en uso y comunicación oficial de los datos personales y telefónicos del contacto del personal que se acreditara para la suscripción del Acta de Entrega – Recepción. Concluyendo se acepte la afectación en uso de la nariz de lanzamiento de configuración 6SS-6DS para la instalación del puente modular de 57.91 m. de luz, en cumplimiento de la Resolución Jefatural de Administración antes referida;





Que, mediante Opinión Legal N° 262-2023-GAJ-MDP/WACH, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA: PROCEDENTE la Aceptación de la Afectación en Uso de una nariz de lanzamiento de configuración 6SS-6DS para la instalación de un puente modular de 57.91 m. de luz, con una valorización total de S/ 205,513.08 (Doscientos cinco mil quinientos trece con 08/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; asimismo el Concejo Municipal bajo sus prerrogativas autorice y acredite al Alcalde de esta comuna la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, así en comunicación oficial se remita los datos personales y telefónicos del personal acreditado para la suscripción del Acta de Entrega – Recepción;

Que, en Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 09-2023-MDP, de fecha 08 de junio del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal ACEPTAR la Afectación en Uso de una nariz de lanzamiento de configuración 6SS-6DS para la instalación de un puente modular de 57.91 m. de luz, con una valorización total de S/ 205,513.08 (Doscientos cinco mil quinientos trece con 08/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; y acreditar al GERENTE DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL, Ing. VEGA LAZO JOSE EDUARDO, como el Responsable la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, así en comunicación oficial se remita los datos personales y telefónicos del personal acreditado para la suscripción del Acta de Entrega – Recepción; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal; luego, del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la ACEPTACIÓN de la AFECTACIÓN EN USO de una nariz de lanzamiento de configuración 6SS-6DS para la instalación de un puente modular de 57.91 m. de luz, con una valorización total de S/ 205,513.08 (Doscientos cinco mil quinientos trece con 08/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; y acreditar al GERENTE DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL, Ing. VEGA LAZO JOSE EDUARDO, la suscripción del Acta de Entrega - Recepcion;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al GERENTE DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL, Ing. VEGA LAZO JOSE EDUARDO, identificado con D.N.I. N° 20016553, como Responsable para la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, Celular N° 954 691 256;

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE